



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 0 3)

09 JUL. 2015

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Lote La Perla del municipio de Labateca, en el departamento de Norte de Santander.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0639 del 4 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 4 proyectos

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

públicos entre los que se encuentra el denominado Lote La Perla del municipio de Labateca – Norte de Santander, el día 7 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca- Norte de Santander, según Acta Cavis UT 2266-2014 del 15 de abril de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfaoriente y Comfanorte, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio 2015EE0017675 del 3 de marzo del 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución 0855 del 10 de octubre del 2013, modifico unilateralmente la composición del proyecto Lote La Perla en Labateca-Norte de Santander, teniendo en cuenta que no se completó el cupo porcentual asignado a cada grupo de población.

Que una vez realizados los cruces de información correspondientes, se verificó por parte del DPS que el cambio en la composición poblacional informado por Fonvivienda mediante el oficio 2015EE0017675 del 3 de marzo de 2015, no modifica los listados de hogares potencialmente beneficiarios establecidos mediante la Resolución No. 00514 del 14 de marzo de 2014, toda vez que con ésta nueva composición poblacional

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

se cumple con una relación de hogares potencialmente beneficiarios de por lo menos el 150% de población beneficiaria.

Que de igual forma el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2015EE0017675 del 3 de marzo de 2015, en virtud de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.2.1.2.5. solicitó un nuevo escalón de listado de hogares potenciales para los componentes Desplazados -Unidos para el proyecto Lote la Perla en Labateca - Norte de Santander.

Que mediante los oficios 2015EE0014269 del 23 de febrero de 2015 y 2015EE0022896 del 17 de marzo de 2015, el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.7 y 2.1.1.2.1.2.9 del Decreto 1077-2015 realizó solicitud de exclusión de 10 hogares del proceso de selección por no cumplir con los requisitos para ello; atendiendo a los listados de los hogares que cumplen requisitos y excluyendo del mismo los 10 hogares relacionados en los oficios antes mencionados, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo, que identifique hogares beneficiarios por selección Directa del SFVE para el proyecto Lote la Perla en Labateca - Norte de Santander en su componente Red Unidos.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01394 del 13 de Abril de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Lote La Perla, del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca - Norte de Santander, es de 62 SMLMV

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de dos mil novecientos noventa y seis millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos m/cte. **(\$2.996.227.500).**

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01394 del 13 de Abril de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 del 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01394 del 13 de Abril de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Lote La Perla, del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: LABATECA
PROYECTO: LOTE LA PERLA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27737752	MARIA TRINIDAD	MENDOZA GOMEZ	LOTE LA PERLA
2	1094662113	RUBIELA	MENDOZA CARVAJAL	LOTE LA PERLA
3	27738320	SANDRA ISABEL	MONTAÑEZ GUERRERO	LOTE LA PERLA
4	1094662871	NEILA LIBETH	GARCIA JAIMES	LOTE LA PERLA
5	1094662191	LUIS ADOLFO	CARRILLO VARGAS	LOTE LA PERLA
6	27880596	NOHEMY	RINCON CORDERO	LOTE LA PERLA
7	27737550	ELIS MAGALY	ESQUIVEL FERNANDEZ	LOTE LA PERLA
8	1094662607	NIDIA	TORRES RINCON	LOTE LA PERLA
9	88032196	NELSON ENRIQUE	CAMPEROS FLOREZ	LOTE LA PERLA
10	27737868	FANY	CABALLERO VILLAMIZAR	LOTE LA PERLA
11	27738130	BLANCA LORENA	JAIMES VERA	LOTE LA PERLA

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	1094662101	SANDRA XIOMARA	VELAZCO MORA	LOTE LA PERLA
13	88181031	FREDY ANTONIO	CORONADO JIMENEZ	LOTE LA PERLA
14	1094662921	MARYURY LUCERO	DAZA OCHOA	LOTE LA PERLA
15	1052186433	MARIA FERNANDA	BAEZ RODRIGUEZ	LOTE LA PERLA
16	27738089	FILOMENA	VILLAMIZAR FLOREZ	LOTE LA PERLA
17	5456404	ROBERTO	MONTAÑEZ VERA	LOTE LA PERLA
18	1099544500	ZULAY	RINCON RAMON	LOTE LA PERLA
19	5457965	ANGEL MARIA	MONROY	LOTE LA PERLA
20	27738037	ANA DOLORES	MORA ROSO	LOTE LA PERLA
21	1094662782	ISABEL	JAIMES ACEVEDO	LOTE LA PERLA
22	88180489	BELARDINO	SUAREZ ORTIZ	LOTE LA PERLA
23	1094662132	MANUEL FERNANDO	CONDE SANDOVAL	LOTE LA PERLA
24	27737817	GLADYS YOLANDA	JAIMES RIOS	LOTE LA PERLA
25	1090448751	YENIFER	DURAN MONOGA	LOTE LA PERLA
26	27736140	MARIA ROSALBINA	VELAZCO ZUÑIGA	LOTE LA PERLA
27	5493561	ANGEL IGNACIO	CAÑAZ LEAL	LOTE LA PERLA
28	27738021	ALIRIA	MENDOZA SANCHEZ	LOTE LA PERLA
29	17525108	RAUL	SANCHEZ	LOTE LA PERLA
30	27736709	MERCEDES	ORTIZ GUTIERREZ	LOTE LA PERLA
31	27738263	CLAUDIA AMPARO	MONOGA	LOTE LA PERLA
32	5456986	FRANCISCO	RUBIO CHAVEZ	LOTE LA PERLA
33	27737613	BLANCA ESPERANZA	MENDOZA FONSECA	LOTE LA PERLA
35	5457571	MARTIN ORLANDO	CONTRERAS GARCIA	LOTE LA PERLA
36	5456978	MANUEL ANTONIO	SANCHEZ RINCON	LOTE LA PERLA
37	5457292	ABEL	GUTIERREZ QUIÑONEZ	LOTE LA PERLA
38	27737916	MERCEDES	ROZO	LOTE LA PERLA
39	27736564	FLOR DE MARIA	CARRERO MENDOZA	LOTE LA PERLA
40	27882130	LUZ MARINA	GUTIERREZ	LOTE LA PERLA
41	88180930	NELSON ENRIQUE	MONTERREY FUENTES	LOTE LA PERLA
42	60265460	FRANSY CAROLINA	PEÑA MORA	LOTE LA PERLA
43	27736618	FLORALBA	TORRES VILLAMIZAR	LOTE LA PERLA
44	1094662542	YAMILE	FLOREZ MELENDEZ	LOTE LA PERLA
45	88180779	JESUS ORLANDO	LIZCANO BASTO	LOTE LA PERLA
46	1094662019	YONY ALEXANDER	LIZCANO BASTO	LOTE LA PERLA
47	88154790	PEDRO	SERRANO ESCALANTE	LOTE LA PERLA
48	5457350	ROBERTO	ROZO MONROY	LOTE LA PERLA
49	60262115	FLOR ELVA	GONZALES VILLAMIZAR	LOTE LA PERLA
50	1094662091	ANA JOAQUINA	GUERRERO ROSO	LOTE LA PERLA
51	27882063	ISABEL	VILLAMIZAR MALDONADO	LOTE LA PERLA
52	1967758	MIGUEL ANGEL	MORA LUNA	LOTE LA PERLA
53	1094662545	IVAN DARIO	JAIMES ESQUIVEL	LOTE LA PERLA
54	27790338	IRENE	SUAREZ ROZO	LOTE LA PERLA

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
55	88180663	ELIECER	DURAN RANGEL	LOTE LA PERLA
56	5457023	JOSE NICOLAS	CORONADO JAIMES	LOTE LA PERLA
57	63559583	YAQUELIN	VALENCIA CARDENAS	LOTE LA PERLA
58	1094662200	ABELARDO	LEAL LEAL	LOTE LA PERLA
59	1094662208	GUSTAVO	SANCHEZ SAENZ	LOTE LA PERLA
60	27738070	NELLY AMPARO	GAFARO JAIMES	LOTE LA PERLA
61	27738213	ISBELIA	BASTO JAIMES	LOTE LA PERLA
62	27737971	MARIA NILSA	GUTIERREZ ORTIZ	LOTE LA PERLA
63	27738128	ROSALBA	SANCHEZ	LOTE LA PERLA
64	88180202	JESUS DAVID	MONOGA VILLAMIZAR	LOTE LA PERLA
65	27738239	ANA LUCIA	BAUTISTA MORA	LOTE LA PERLA
66	1094662156	ARMANDO	PEÑA GARCIA	LOTE LA PERLA
67	88032764	ORLANDO	SERRANO ESCALANTE	LOTE LA PERLA
68	5457891	JESUS ANTONIO	VERA GELVEZ	LOTE LA PERLA
69	5456626	JUAN BAUTISTA	ROZO ROJAS	LOTE LA PERLA
70	27737287	JOVITA	MORA CAÑAS	LOTE LA PERLA
71	27737193	LIGIA DOLORES	ZUÑIGA CABALLERO	LOTE LA PERLA
72	60259261	BLANCA LEONOR	PEREZ GONZALEZ	LOTE LA PERLA
73	1094662134	EDIXON JAVIER	CABALLERO MARTINEZ	LOTE LA PERLA
74	27738072	VINERBA	ROZO VILLAMIZAR	LOTE LA PERLA
75	1094662373	GRECIA ROCIO	MALDONADO MONTERREY	LOTE LA PERLA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				2.996.227.500

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas de proyecto para Lote La Perla, del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizara mediante escritura pública que deberá suscribir la sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

Resolución No 0119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1o de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

0 9 JUL. 2015

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Perez
Revisó: Arelys Bravo y Lino Pombo

